



MAST BACKUP ONLINE LIGHT

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

El presente documento (en adelante, el "Contrato") constituye un contrato legalmente vinculante suscrito por usted y Mast Storage S.L. por el que se registrará la utilización, por parte de usted, del servicio MBO Light, en base a los siguientes:

A) ANTECEDENTES:

I.- El cliente es usuario de equipos informáticos, en los que es aconsejable disponer de medidas para seguridad del archivo de la información.

II.- MAST dispone del software y demás medios precisos para prestar el servicio de almacenamiento remoto (backup) de la información, garantizando su seguridad y la total confidencialidad, a través de un procedimiento que permite el encriptado de dicha información, la cual sólo puede tratarse mediante una clave de encriptación de la que dispondrá únicamente el cliente tras personalizarla.

III.- El objeto del presente contrato es la regulación de las condiciones de prestación del servicio de backup remoto por MAST al cliente.

IV.- A los efectos de este contrato, las palabras que seguidamente se indican tendrán en el mismo, el significado que, asimismo, se especifica a continuación:

ALMACENAMIENTO, O SERVICIO DE ALMACENAMIENTO (BACKUP): Custodia de la información remitida por el cliente, en equipos remotos de los que dispone MAST –a fin de garantizar al máximo la conservación de tal información-. Comprende no solo la recepción de la información y su custodia sino los medios para facilitar el acceso por parte del cliente, para recuperar la información por vía informática.

ID DE USUARIO: Nombre de usuario de acceso a la cuenta entre el cliente y MAST para la identificación de éste por vía informática; será expedida por MAST.

CONTRASEÑA: Clave de acceso a la cuenta de usuario, asignada inicialmente por MAST, y personalizable por el cliente.

CLAVE DE ENCRIPCIÓN: El programa permite su personalización de forma que solo el cliente sea conocedor de ella; ello comporta que solo el cliente es responsable de que, en caso de su pérdida, no sea posible desencriptar la información.

CLIENTE: El receptor de los servicios regulados en este contrato.

CONTRATO: El presente documento, sus anexos y las modificaciones del mismo que se produzcan conforme a las previsiones contenidas en el presente.

EQUIPO DEL CLIENTE: El equipo o equipos informáticos de que dispone el cliente y que contienen la información objeto de este contrato.

EQUIPO DE MAST: Los equipos informáticos a disposición de MAST, para el almacenamiento de la información del cliente.

ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO: La fecha en que el CLIENTE haga uso del servicio por primera vez, tras de haber recibido de MAST el presente contrato y las claves precisas para el uso del servicio.

INFORMACION: Conjunto de datos que, debidamente encriptados son remitidos por el cliente, a través de una red informática, al equipo de MAST para su custodia.

LAS PARTES: Los dos contratantes en este documento.

PACK MBO LIGHT: Paquete cerrado de almacenamiento que se contrata por 1, 2, o 3 años.

PACK AMPLIACION: Paquete cerrado de almacenamiento que se podrá contratar para incrementar la cuota de almacenamiento.

B) CLÁUSULAS :

Primera.- Objeto.- Las partes convienen el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, mediante el cual MAST prestará al cliente dichos servicios, con sujeción a los derechos y obligaciones que resultan del presente contrato.

Segunda.- Duración de este contrato.- La duración se establece en función del período de tiempo correspondiente al pack contratado desde la fecha de la "Entrada en vigor del Contrato" hasta la no renovación del producto.

El uso del servicio por primera vez implica la aceptación de este contrato.

La no renovación del servicio implica la extinción del contrato.

Tercera.- Condiciones de renovación.- El cliente podrá renovar en cualquier momento el servicio, según los productos vigentes en ese momento, encontrándose éstos, publicados en la web de MBO (www.mastbackuponline.com).

MAST informará al cliente la proximidad de la fecha de finalización del servicio o en su caso de la falta de espacio para realizar las copias correctamente, con la suficiente antelación como para poder contratar la ampliación del servicio tanto en tiempo como en capacidad.

Un mes antes de la finalización del servicio MAST propondrá la renovación automática por el mismo período de tiempo del contrato vigente, según tarifa vigente. Durante este período el cliente podrá no renovar la suscripción siempre y cuando avise a MAST antes de la fecha de finalización del contrato.

En caso de no recibir dicha notificación el contrato quedará renovado tácitamente.

Cuarta.- Obligaciones de MAST.- En el marco del presente contrato, MAST queda obligado a:

4.1.- A emplear sus mejores esfuerzos en procurar que los servicios contratados funcionen óptimamente durante todo el año y las 24 horas del día, salvo que por cualquier razón de tipo técnico debiera suspenderse el servicio para cualquier operación de mantenimiento o mejora del software, o de sus equipos.

En tales supuestos previstos, MAST procurará notificar al cliente la interrupción del servicio con la antelación posible.

MAST no será responsable de las eventuales interrupciones del servicio por causas no imputables directamente a MAST, y que guarden relación con problemas de la línea transportadora de la información o que en general estén fuera del control de MAST. El cliente manifiesta conocer y aceptar expresamente esta exención de responsabilidad de MAST por dichas causas.

4.2.- MAST garantiza que toda la información que se remita, será almacenada de forma que, razonablemente, bajo ninguna circunstancia pueda quedar eliminada.

4.3.- MAST garantiza asimismo que el procedimiento de envío de la información comporta que ésta quede encriptada a la salida del equipo del cliente y que solo el cliente dispondrá de la clave de encriptación personalizada para poder acceder a la información.

Ni MAST ni otra persona, aparte del cliente, dispondrá de la clave de encriptación, una vez que ésta haya sido personalizada por el cliente.

MAST recomienda encarecidamente personalizar la clave de encriptación.

En contrapartida el cliente será el único responsable de la imposibilidad de recuperar la información si extravía la clave, y de los perjuicios que puedan seguirse en caso de que un tercero hiciera uso de la clave de acceso.

Quinta.- Obligaciones y responsabilidades del cliente.- Consecuencias en caso de incumplimiento.-

5.1.- El cliente se obliga a cumplir las obligaciones a su cargo contenidas en el resto de pactos de este contrato, y, además:

5.1.1.- El cliente es el único responsable de la información transmitida, así como de que la transmisión se ajuste a las normas de buena práctica informática, para no perjudicar ni los derechos de otros clientes ni los equipos de MAST.

Ni MAST, ni ninguno de sus representantes o empleados, será responsable de cualquier infracción que pueda cometer el cliente en el uso del servicio.

5.1.2.- Los sistemas antivirus del equipo del cliente son por cuenta de éste.

5.1.3.- A no ceder este contrato.

5.1.4.- A conservar la clave de encriptación, asumiendo las consecuencias de su pérdida.

5.1.5.- A tener en activo una línea de e.mail, para recibir comunicaciones.

5.1.6.- El cliente deberá contratar el/los producto/s necesarios para evitar errores en el servicio por "cuota excedida".

MAST en ningún caso será responsable de las incidencias causadas por este error.

5.2.- Independientemente de las otras acciones que puedan corresponderle, MAST podrá, unilateralmente, suspender la prestación del servicio, en todo supuesto de incumplimiento por parte del cliente de las obligaciones que a su cargo resultan de este contrato.

Sexta.- Terminación del contrato.-

6.1.- La vigencia del contrato terminará cuando concurra alguna de las causas siguientes:

- a) Por aplicación de una disposición legal o del presente contrato que así lo establezca.
- b) Por finalización del periodo inicial o de la prórroga en curso.
- c) Por acuerdo recíproco entre las partes.
- d) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones que a su cargo dimanaban de este Contrato.

e) Cuando cualquiera de las partes se encuentre en situación de concurso.

6.2.- En caso de resolución o terminación del contrato, el cliente estará obligado a cumplir las obligaciones asumidas con anterioridad a tal resolución del contrato frente a MAST.

Séptima.- Modificaciones del servicio.-

7.1.- MAST se reserva el derecho de modificar las características y condiciones del servicio de almacenamiento, debiendo en ese caso informar al cliente por e.mail.

7.2.- Si el cliente, en el término de diez días desde la recepción de la notificación de la modificación del servicio por parte de MAST, no comunica por e.mail que no está de acuerdo con dicha modificación, se entenderá que la acepta.

Octava.- Fuerza mayor.-

8.1.- La existencia de una causa de fuerza mayor, excluye toda responsabilidad por incumplimiento de las partes.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por lo tanto no habrá derecho a indemnización cuando dicho incumplimiento se deba a causas de Fuerza Mayor, es decir, si se debiera a acontecimientos no previsibles e inevitables.

8.2.- A efectos de este contrato y dada su naturaleza se asimilan a causa de fuerza mayor los problemas con las redes eléctricas o informáticas

8.3.- Si la suspensión por esta circunstancia es superior a un mes este contrato se podrá cancelar a petición de cualquiera de las partes.

Novena.- Propiedad Intelectual.-

9.1.- MAST posee todos los derechos legales para la explotación del sistema de ALMACENAMIENTO INFORMÁTICO (BACKUP REMOTO).

9.2.- El cliente carece de cualquier derecho sobre los programas y demás elementos constitutivos del sistema ALMACENAMIENTO INFORMÁTICO (MAST BACKUP ONLINE), a excepción de los que resultan del presente contrato en tanto esté en vigor.

Décima.- Confidencialidad.-

10.1.- Las partes se obligan a tratar de forma confidencial, excluyendo, en consecuencia la comunicación a terceros, toda la información o documentación de cualquiera de ellas que sea conocida por la otra, incluyendo el contenido de este contrato.

10.2.- No se considerará información confidencial toda aquella información la que haya sido divulgada públicamente, ni la que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal.-

MAST asume, para los Ficheros objeto del presente Contrato, la figura de Encargado de Tratamiento de los mismos y, como tal, se obliga al cumplimiento de lo establecido en el Art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Art. 82 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que pactan la presente CLAUSULA O CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD en los siguientes términos:

11.1.- MAST cuenta con los medios técnicos y de organización necesarios para garantizar la seguridad y confidencialidad de toda información de carácter personal que le sea librada por el CLIENTE, derivada de la prestación del servicio contractualmente establecido, y adquiere el compromiso de establecer las medidas de seguridad adecuadas, en función de la naturaleza de los datos contenidos en los Ficheros, de acuerdo a las instrucciones recibidas por parte del Responsable de Fichero o Tratamiento.

11.2.- Todo informe o datos clasificados como datos personales por la vigente LOPD que se tengan que transmitir a MAST con motivo de la prestación del servicio contractualmente establecido solo podrá ser empleada por este a efectos de lo convenido en este contrato. El CLIENTE autoriza expresamente a MAST a contratar con terceros la intervención que estime oportuna para el buen desarrollo de los servicios a prestar.

Únicamente en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, se entenderá que MAST actúa en nombre y por cuenta del CLIENTE. En este caso, MAST se obliga a suscribir un contrato con el tercero en el que se estipulen las obligaciones que éste tendrá que cumplir en materia de protección de datos personales y comunicar dicha cesión al CLIENTE.

11.3.- MAST se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento arriba referenciado, especialmente por lo que se refiere a la confidencialidad, velando por la correcta protección lógica y física de las posibles datos personales que por motivos contractuales pudiera gestionar directa o indirectamente y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en consonancia con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya sean de la acción humana o del medio físico o natural.

11.4.- MAST identificará en su Documento de Seguridad, el Fichero o Tratamiento objeto de este Contrato, el Responsable del mismo y las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho Tratamiento de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 82.2 y 88.5 del Reglamento 1720/2007.

11.5.- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal registrados en MAST tendrán que ser destruidos o devueltos, exactamente igual que cualquier apoyo o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

11.6.- MAST garantiza al CLIENTE, el cumplimiento estricto y efectivo de lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal. Ambas partes aceptan dejar indemne a la otra parte de cuantas reclamaciones, sanciones y resto de acciones legales pudieran ser objeto como consecuencia del incumplimiento por parte de cualquiera de las partes de la normativa vigente de protección de datos personales.

11.7.- MAST se compromete a incluir en los contratos que tengan con sus trabajadores presentes y futuros, una cláusula de confidencialidad por la que éstos se obliguen a no revelar en uso propio o de terceros la información que conozcan por razón de su cometido tanto en el tiempo que dure su contrato, ya sea laboral o de cualquier otro tipo de los admitidos en derecho, como posteriormente al finalizar dicha relación. En la expresada cláusula se hará mención especial a todas las obligaciones que comporta la normativa vigente sobre protección de datos personales.

11.8.- MAST en el caso que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, estará considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiese incurrido personalmente.

11.9.- Los firmantes del presente contrato, autorizan que sus datos personales incluidos en el mismo, junto con los que se obtengan durante la vigencia de esta relación contractual, se incorporen en un fichero creado bajo la responsabilidad de la otra parte, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual. En cualquier caso, el titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la dirección de la otra parte que consta en el encabezamiento del presente contrato.

Duodécima.- Nulidad de cláusula.-

En el supuesto de que alguna Autoridad Judicial declarara nula alguna cláusula de este contrato, de forma total o parcial, las restantes cláusulas seguirán en vigor, salvo que se trate de una cláusula que afecte a derechos y obligaciones esenciales para la finalidad del contrato; en este último supuesto, las partes podrán darlo por terminado.

Decimotercera.- Legislación aplicable.-

El presente contrato se rige por la Ley española.